CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTAS 1 - 3

CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDACMCN0011-24

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y REDISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LONGITUDINAL Y OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL CORREDOR HIDRICO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

De conformidad con lo establecido en **el Decreto 1082 de 2015**, se procede a evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA de los proponentes que se presentaron al Proceso de Concurso de méritos abierto **No. SDACMCN0011-24** en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

RESUMEN FINAL

PROPONENTES		CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	VALORACION FINAL
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
1	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL SAP2024	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO C&S RÍO FRÍO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE No. 1

PRESUPUESTO OFICIAL	$280.274.750,00
PROPONENTE	
CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	
Índice de liquidez mayor o igual a 1.21	Activo corriente / Pasivo corriente	12.57	SI
Índice de endeudamiento menor o igual a 70%	(Pasivo total / Activo total)*100	11.34%	SI
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1	Utilidad operacional / Gastos financieros	24.57	SI
Capital de trabajo mayor o igual a 10% del presupuesto oficial $28.027.475	Activo corriente - Pasivo corriente	$3.165.451.807	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,04	Utilidad operacional / Patrimonio	0.52	SI
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,02	Utilidad operacional / Activos total	0.46	SI
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE

Una vez evaluada la oferta del Proponente CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE se determina que el proponente **CUMPLE** con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se encuentra **HABILITADO.**

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE No. 1

CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACION
CUMPLE	$ 280.274.750 COP

Verificada la información allegada por el Proponente CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE, se procede a dar respuesta a la misma en los siguientes terminos:

Según el Concepto C-121 del 2024 de Colombia Compra eficiente relaciona el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagró un criterio más claro, y, de paso, redujo la discrecionalidad de la Administración, fijó un ámbito temporal para la subsanación de las ofertas: "en cualquier momento, hasta la adjudicación". Además se acoge lo expuesto por el Consejo de Estado, el cual concluyó que a partir del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150, definió lo que es subsanable y lo que no lo es, esto surge a partir del planteamiento de la pregunta sobre si el defecto asigna puntaje o no, en estos términos:

> ''*Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente"* cursiva fuera de texto.

Cabe resaltar que la regla general en materia de subsanabilidad expuesta en el régimen de la Ley 1882 consagrada en el artículo 5° de la mencionada Ley, modifica el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, indica que la oportunidad de presentar la subsanación es hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Es importante mencionar que, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 del 26 de febrero de 2014, señaló que la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que:

> *"la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende –sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse- violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley. no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico"* cursiva fuera de texto.

Además a ello, se tiene en cuenta que en el presente proceso la oferta económica no es objeto de ponderación y el proponente en el término del traslado del Informe de Evaluación, presentó observaciones sobre el informe inicial de evaluación y allegó su ofrecimiento económico junto con el desglose del factor multiplicador, procediendo de acuerdo a las normas de contratación estatal vigentes.

En conclusión, el proponente CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALGRE cumplió allegando su ofrecimiento económico y desglose del factor multiplicador conforme a los formatos indicados por la entidad, por lo tanto el resultado de su valoración final en este componente es HABILITADO.

PROPONENTE No. 2

PRESUPUESTO OFICIAL	$280.274.750,00
PROPONENTE	
UNIÓN TEMPORAL SAP2024	

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	UNIÓN TEMPORAL SAP2024	
Índice de liquidez mayor o igual a 1.21	Activo corriente / Pasivo corriente	83.62	SI
Índice de endeudamiento menor o igual a 70%	(Pasivo total / Activo total)*100	10.74%	SI
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1	Utilidad operacional / Gastos financieros	254.96	SI
Capital de trabajo mayor o igual a 10% del presupuesto oficial $28.027.475	Activo corriente - Pasivo corriente	$751,660,787	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	UNIÓN TEMPORAL SAP2024	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,04	Utilidad operacional / Patrimonio	0.04	SI
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,02	Utilidad operacional / Activos total	0.04	SI
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE

Una vez evaluada la oferta del Proponente **UNIÓN TEMPORAL SAP2024** se determina que el proponente **CUMPLE** con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se encuentra **HABILITADO.**

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE No. 2

CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACION
CUMPLE	$ 280.274.750 COP

PROPONENTE No. 3

PRESUPUESTO OFICIAL	$280.274.750,00
PROPONENTE	
CONSORCIO C&S RÍO FRÍO	

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO C&S RÍO FRÍO	
Índice de liquidez mayor o igual a 1.21	Activo corriente / Pasivo corriente	2.32	SI
Índice de endeudamiento menor o igual a 70%	(Pasivo total / Activo total)*100	64.72%	SI
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1	Utilidad operacional / Gastos financieros	103.72	SI
Capital de trabajo mayor o igual a 10% del presupuesto oficial $28.027.475	Activo corriente - Pasivo corriente	$1,176,116,726	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO C&S RÍO FRÍO	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,04	Utilidad operacional / Patrimonio	0.34	SI
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,02	Utilidad operacional / Activos total	0.12	SI
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE

Una vez evaluada la oferta del Proponente **CONSORCIO C&S RÍO FRÍO** se determina que el proponente **CUMPLE** con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se encuentra **HABILITADO.**

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE No. 3

CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACION
CUMPLE	$ 280.274.750 COP

Neiva, Noviembre de 2024

MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ
EVALUADORA FINANCIERA